

Directivos docentes

Escrito por Oswaldo Sánchez
Sábado, 17 de Octubre de 2020 06:02 -



Es directivo docente (DD) el que desempeña “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, previo cumplimiento de ciertos requisitos que determina la ley.

Los cargos para acceder a dichas actividades son: Director de escuela o concentración escolar; Coordinador o prefecto de establecimiento; Rector de plantel de enseñanza básica secundaria o media; Jefe o Director de núcleo educativo o de agrupación de establecimientos; Supervisor o Inspector de Educación.

El gobierno nacional ordenó mediante el Decreto 2237 de 2015 reconocer el 5 de octubre de cada año como el día del directivo docente, festividad que será celebrada dentro de la IE y sin detrimento de la prestación del servicio educativo. “Para hacer justo reconocimiento a su importante trabajo por ser protagonistas en la educación y formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país”, como dice Marlén Rátiva Velandia, Secretaria de Educación de Boyacá.

La fecha coincide con la celebración del Día Mundial de los Docentes, creado por iniciativa de la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La celebración, un justo reconocimiento para quienes cargan sobre sus hombros toda la responsabilidad de dirigir la Escuela en el cumplimiento de su Misión Educadora, merece algunas reflexiones sobre su no siempre grata y reconocida labor.

Iniciemos haciendo distinción entre dirigir y administrar. Del primero el diccionario de la RAE trae 10 acepciones, algunas de las cuales son: Enderezar, llevar rectamente algo hacia un término o lugar señalado. Guiar mostrando o dando las señas de un camino. Encaminar la atención y las operaciones a determinado fin. Gobernar y aconsejar la conciencia de alguien. Finalmente, orientar, guiar, aconsejar a quien realiza un trabajo. Y este es trabajo del directivo, particularmente, del Rector.

La dirección se fundamenta en el raciocinio, la comprensión, en el entender al otro; el gobierno nace de la fuerza, la ley, la imposición. La dirección implica visión integral y universal; la administración, destreza y algo de malicia sin importar si en ello se debe 'sacrificar' a alguien. Quien dirige va al frente y sortea con acierto las vicisitudes que surgen.

Para realizar estas acciones el DD debe estar provisto de unas calidades y cualidades a toda prueba, ya que no serán pocas las que durante su jornada tendrá que enfrentar; pues, como lo describe José Gregorio Rodríguez en su libro: 'Al vaivén de la hamaca', es "superior y subordinado, es a la vez el jefe de la escuela y el último eslabón del sistema educativo que debe obrar autónomamente y llevar a la escuela a la autonomía bajo la presión de las exigencias de los representantes gubernamentales de turno, los sindicatos, los padres, las comunidades y algunas veces los propios estudiantes".

Tampoco deben olvidar que a su cargo tiene unos docentes que no siempre están dispuestos a cumplir y trabajar en relación a sus competencias funcionales y comportamentales, como lo revela la evaluación anual que se les hace.

Dicho lo anterior, queda claro que no es lo mismo dirigir que gobernar.

Si se desea el éxito en la misión de dirigir, urge la formación permanente. En efecto, para ser DD se requiere, según la Ley, cumplir unos requisitos: título de licenciado en educación o título profesional, y cinco años de experiencia profesional para Coordinador y seis años para Rector de IE, sin importar si está o no preparado personal y éticamente para el cargo. Grave error del legislador del que se valen muchos docentes para 'dormirse sobre los laureles', pues huyen de la necesidad de formarse para el cargo como huye la noche cuando llega el sol.

Directivos docentes

Escrito por Oswaldo Sánchez
Sábado, 17 de Octubre de 2020 06:02 -

Siguiendo a Luz Sandoval Estupiñán, docente de la U de La Sabana, se puede afirmar que la necesidad de la formación del DD nace de “las posibilidades de desarrollo y mejora en el ejercicio de su tarea directiva (...) y se pueden abordar y comprender desde las siguientes dimensiones: Desarrollo personal y social y Desarrollo profesional”.

Entendiendo la primera como “la valoración que hace de sí mismo con relación a sus cualidades personales y su capacidad moral, para ayudar a mejorar a otros (agentes educativos) desde su propio perfeccionamiento”. La segunda tiene que ver con el modo o capacidad para realizar las tareas propias de su cargo: gestión administrativa, pedagógica y social. Igualmente, a la importancia que le da a su capacidad de aprender y lograr que los demás aprendan buscando cambios y mejoramientos.

En fin, la celebración está; mientras la Secretaria de Educación del Departamento lo hace, apropiándonos de las palabras de su homóloga de Chimá, Córdoba, decimos a nuestros DDs: ¡gracias! “por su valiosa labor y liderazgo para sacar adelante los procesos educativos en pro de un mejoramiento de la calidad educativa” de este Departamento.